

He recibido del despacho del letrado D. José Montoya del Moral la siguiente documentación:

- Instancia 13 de Murcia, Fase VI, Ordinario 231/2011:

- Sentencia.
- Auto de ejecución y Decreto de embargo.
- Mandamiento embargo plazas de garaje.

- Instancia 4 de Murcia, Fase VII, Ordinario 500/2011:

- Sentencia.
- Auto de ejecución y Decreto de embargo.

- Instancia 10 de Murcia, Fase III, Ordinario 287/2011:

- Sentencia.
- Auto de ejecución y Decreto de embargo de la caseta de seguridad.

- Instancia 12 de Murcia, Fase I, Ordinario 297/2011:

- Sentencia.

- Instancia 2 de Murcia, Fase IV, Ordinario 533/2011:

- Sentencia.

- Acuerdo Polaris con la Comunidad de Propietarios firmado el 13 de noviembre de 2013.

- Se informa al Sr. Presidente que es extremadamente grave la situación que se viene produciendo desde hace mas de un mes al haber desatendido la Comunidad de Propietarios las instrucciones recibidas sobre la necesidad imperiosa de anotar en el Registro los embargos judicialmente acordados.

- También se le informa de que están pendientes de abono los honorarios del Procurador, de las fases de los juicios ordinarios como de las ejecuciones, así como los del Letrado en relación a estas últimas.

- Se le informa que queda pendiente un Juicio que corresponde a la demanda instada en el Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Murcia, Procedimiento Ordinario 223/2011, que corresponde a la Fase II y que celebrará el día 30 DE MAYO DE 2016 a las 11 HORAS.

- Y finalmente, se le informa que este Letrado va a presentar su formal renuncia a continuar con la dirección vinculada a los casos de vicios constructivos de Hacienda Riquelme por las razones que se explicarán en el comunicado correspondiente y que en la reunión celebrada se le han expuesto personalmente de forma detallada.

En Murcia, a 4 de noviembre de 2015.

Fdo.:



José Montoya del Moral